MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑOS 2023-2024

"TRATEMOS A LOS NIÑOS COMO TALENTOS SAGRADOS QUE DIOS HA PUESTO EN NUESTRAS MANOS"

INDICE PÁGINA

1 FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO 4
2 CAPÍTULO I: ANTECEDENTES DEL COLEGIO 5
2.1. ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: 5
1.2 IDENTIFICACIÓN 5
2.2 VALORES: 7
2.2. EVOLUCIÓN DE LA COMPRENSIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE LA POLÍTICA NACIONAL: 10
2.3. ARTÍCULO 2: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 14
1.2 FUNDAMENTOS DESDE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, CONCEPTOS GENERALES. 15
3 CAPÍTULO II: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR 18
3.1. ARTÍCULO 1. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 18
1.3 DE LOS DERECHOS DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA: 19
2.3 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y MADRES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: 19
3.2. ARTÍCULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES 20
1.3 DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES 20
2.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: 22
4 ARTÍCULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS 24
1.4 DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS 24
2.4 DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADAS/OS. 25
4.2. ARTÍCULO 4. PREVENCIÓN FALTAS DISCIPLINARIAS 28
1.4 ACCIONES GENERALES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO: 28
2.4 ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE ORDEN DISCIPLINARIO: 29
3.4 DEL DEBIDO PROCESO: 29
5 CAPÍTULO III ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. 30
5.1. ARTÍCULO 1. DE LA PUNTUALIDAD 30
1.5 DE LA PUNTUALIDAD EN UN AÑO NORMAL, ... 30
5.2. ARTÍCULO 2. DE LA ASISTENCIA 32
1.5 DE LA ASISTENCIA A CLASES EN TIEMPOS NORMALES 32
2.5 AUSENCIAS A CLASES REITERADAS: 33
5.3. ARTÍCULO 3: DE LA JUSTIFICACIÓN A CLASES Y PRUEBAS. 33
1.5 DE LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS A CLASES: 33
2.5 DE LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS A PRUEBAS 34

6 CAPÍTULO IV PERMANENCIA Y CONDUCTA EN EL COLEGIO 35
6.1. ARTÍCULO 1° MEDIDAS DISCIPLINARIAS 35
6.2. ARTÍCULO 2: GRADACIÓN DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS 37
1.6 SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS LEVES: 39
2.6 SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS GRAVES: 40
3.6 SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS MUY GRAVES: 43
7 CAPÍTULO V: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL 48
7.1. ARTÍCULO 1: PRESENTACIÓN PERSONAL. 48
7.2. ARTÍCULO 2: DEL USO DE TELÉFONOS CELULARES 49
7.3. ARTÍCULO 3. NORMAS QUE EL ALUMNO (A) DEBERÁ CUMPLIR EN SUS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA. 51
1.7 CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA. 51
2.7 UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA 51
3.7 OTRAS DISPOSICIONES: 52
4.7 PREEMERGENCIA Y/O EMERGENCIA AMBIENTAL: 53
7.4. ARTÍCULO 4. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO (A) CON SUS ÚTILES Y TAREAS ESCOLARES 53
1.7 CUMPLIR CON LA LISTA DE ÚTILES Y/O MATERIALES QUE SOLICITAN LOS PROFESORES: 53
2.7 DE LAS TAREAS Y DEBERES ESCOLARES: 54
3.7 DEL INCUMPLIMIENTO REITERADO: 54
7.5. ARTÍCULO 5. SOBRE USO DE PRENDAS DE VALOR, DINERO, ETC. 54
7.6. ARTÍCULO 6. CONDUCTA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO. 55
7.7. ARTÍCULO 7. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A ALUMNAS 55
EMBARAZADAS 55
1.7 MEDIDAS ACADÉMICAS: 56
2.7 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS: 57
3.7 Redes de apoyo 58
7.8. ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN OFICIAL CON APODERADOS Y EL COLEGIO 59
7.9. ARTÍCULO 9. SOBRE EL PROCESO DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD y CANCELACIÓN DE MATRICULA. 60
7.10. ARTÍCULO 10. DE LA ENFERMERIA 63
7.11. ARTÍCULO 11. DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. 64

1 FUNDACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO

"EL CARMEN TERESIANO VITACURA"

MISIÓN

"Educar integralmente promoviendo la formación valórica y la excelencia académica, de acuerdo a todas las potencialidades del estudiante, favoreciendo en la persona el crecimiento y maduración en todas sus dimensiones: humana, social, ecológica y trascendente, de acuerdo a una concepción cristiana del hombre que le prepare para la transformación y mejoramiento de su realidad, inspirada en la pedagogía de las madres Teresa Toda y Teresa Guasch."

VISIÓN

"Entregar a la sociedad hombres y mujeres capaces de desarrollar al máximo todas sus potencialidades en conjunto con la comunidad desde la vivencia de los valores evangélicos, sociales, ecológicos y culturales expresados en testimonio coherente de su ser y hacer, participando libremente en la transformación y mejoramiento de su realidad."

2 CAPÍTULO I: ANTECEDENTES DEL COLEGIO

2.1. ARTÍCULO 1. PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

- Somos una Institución Confesional Católica, nuestra labor educativa tiene como fin el desarrollo del ser humano en sus cuatro dimensiones: Personal, Social, Ecológica y Trascendente, de modo que, al desarrollar todas sus capacidades, se muestre señor (a) frente al mundo, hijo (a) frente a Dios y hermano (a) de los demás.
- Somos una Comunidad Educativa Científico Humanista, que promueve al máximo todas las potencialidades y valores, que permita a nuestros educandos asumir las nuevas tendencias científicas, tecnológicas, educativas, artísticas, comunicativas, entre otras.

1.2 IDENTIFICACIÓN

MODALIDAD DE ENSEÑANZA	HUMANÍSTCO-CIENTÍFICA		**RBD**	**8905-2**
DEPENDENCIA	PARTICULAR PAGADO	SOTENEDOR	FUNDACIÓN COLEGIO "EL CARMEN TERESIANO VITACURA"	

SOSTENEDORA	Hna. Edith Farías Núñez
DIRECTORA	Sra. Mariela Araya Iglesias
SUBDIRECTORA	Hna. Elena Muñoz
COORDINADOR ACADÉMICO	Sr. Francisco Suazo Mayo
COORDINADORA PASTORAL	Sra. Patricia Madden Peake
INSPECTORA GENERAL	Sra. Francisca Aguayo
ORIENTADORA	Sra. Daniela Espinosa

Nuestras Venerables Madres fundadoras, Teresa Toda y Teresa Guasch, nos invitan a la prevención, en una época (siglo 19) en la que se castigaba a los niños con maltrato físico, ellas inculcaban a las hermanas y colaboradores, la prevención, la acogida y un trato cariñoso:

"prevenir antes que castigar"

Nuestro manual de convivencia presenta un enfoque formativo, que tiene mucho sentido con la solicitud de las Madres, la buena convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña y aprende, y se sustenta en un ambiente de acogida, diálogo, y comprensión. Se hace evidente que debemos preparar a nuestros estudiantes a considerar a las personas con respeto, dignidad, evitando tomar decisiones anticipadas y enfrentar adecuadamente situaciones que alteren la buena convivencia.

2.2 VALORES:

Principios orientadores. Las Madres Fundadoras Teresa Toda y Teresa Guasch nos dejan un gran legado, la responsabilidad de formar integralmente a nuestros estudiantes a partir del desarrollo de la persona como ser humano, social, ecológico y trascendente, forjando hombres nuevos y mujeres nuevas, artífices de su propia formación y comprometidos con la transformación de la realidad.

El término valor está relacionado con la propia existencia, afecta la conducta del hombre, configura y moldea sus ideas y condiciona sus sentimientos. Nuestra propuesta se fundamenta de manera explícita en un sistema de valores que apuntan a la dignificación de la persona. Destacamos los valores que debemos desarrollar en nuestros estudiantes:

VALOR	ACTITUDES	INDICADORES
LIBERTAD RESPONSABLE	Es la capacidad de aceptar o rechazar, dar o recibir, buscar soluciones, tomar decisiones para cambiar o superar las dificultades. Tiene un verdadero sentido de responsabilidad, no riñe con la obediencia, no se opone a la autoridad y al orden, se conquista en la medida en que se adquiere autonomía.	- Asiste puntualmente a todas actividades y eventos de la escuela. - Cumple con sus deberes escolares en los plazos establecidos. - Cumple con compromisos asumidos en el curso, dentro de los plazos establecidos. - Cumple en los tiempos asignados la realización de trabajos. - Respeta normas establecidas para la organización y ejecución del trabajo. - Asume desafíos planteados por los trabajos asignados manifestando interés o perfeccionado lo realizado. -Se auto evalúa constantemente, demostrando espíritu de superación.
	Es la convivencia en unión, amor, armonía, cordialidad y afecto entre hermanos o personas que se	- Se preocupa del bienestar del otro. -Manifiesta afecto, respeto o atención hacia los demás.

FRATERNIDAD Y SOLIDARIDAD	relacionan bajo unos criterios comunes. La fraternidad proporciona un clima favorable de trabajo que ayuda al crecimiento personal y de grupo, desde las relaciones interpersonales. Solidaridad. Es la capacidad de la persona de ser sensible en dar y darse con amor, sin esperar recompensa.	- Hace que las personas se ayuden entre sí. - Tiene gran capacidad para ayudar y amar.
CONTEMPLACIÓN	Es la capacidad de describir el actuar de Dios en las personas y acontecimientos. Es una disposición que invita a hacer silencio exterior e interior para entrar en contacto con la realidad personal y social. Desarrollo de la capacidad de asombro y nos capacita en toma de decisiones.	- Reconoce en cada persona la imagen y semejanza de Dios. - Actúa con rectitud e integridad. - Adhiere a los principios de fe que imparte la institución. -Posee una convicción en sí mismo y su proyecto de vida. - Cumple con la totalidad de sus responsabilidades adquiridas en las normas pastorales.
JUSTICIA	Lleva a reconocer los derechos individuales y colectivos y a respetarlos para que todos tengan las mismas oportunidades. Es obrar de acuerdo a la conciencia y con la verdad que hace libre a la persona.	- Demuestra igualdad en el trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad. - Integra a todos sus compañeros de manera igualitaria en las diversas actividades del colegio - Manifiesta de manera directa y respetuosa lo que piensa, en el lugar y momento adecuado. - Reconoce sus errores y limitaciones. - Manifiesta juicios ponderados y realistas frente a dificultades emergentes del grupo curso, la escuela y sociedad. - Es una persona confiable y veraz a la hora de esclarecer situaciones conflictivas.

		- Es capaz de escuchar la opinión divergente.
COMPROMISO ACADÉMICO	Ser responsable de los deberes escolares con el objetivo de lograr desarrollar al máximo sus potencialidades.	-Cumple con sus deberes escolares en los plazos establecidos. - Asume desafíos planteados por los trabajos asignados manifestando interés o perfeccionando lo realizado. - Logra los objetivos planteados como persona al inicio del año escolar
RESPETO	Consideración, miramiento, atención, deferencia y rendimiento son formas exteriores con que se manifiesta el sentimiento de respeto. El acatamiento y la sumisión pueden producirse por la sola estimación de la fuerza o poder de lo que respetamos.	- Forma equipo de trabajo sin discriminar. - Reconoce sus errores, pidiendo disculpas. - Respeta la diversidad en general. - Cuida el patrimonio institucional. - Respeta normas de higiene y seguridad en todas las dependencias del colegio. -Mantiene ordenado y limpio su lugar de trabajo y otros espacios del colegio. - Se dirige a los demás con respeto y apropiado lenguaje. - Es cortes con los integrantes de la comunidad. - Emplea un vocabulario adecuado para comunicarse.
SENCILLEZ	La **sencillez** es la gracia que tenemos con otros para entablar relaciones interpersonales, sin discriminar a ninguna persona. Una persona sencilla respeta a los demás por encima de todo, no se siente superior en ningún aspecto respecto al resto, no menosprecia a los demás, no tiene afán por destacar ni por presumir y no necesita sentirse admirada. "sed sencillos como palomas" Mt 10,16.	- Manifiesta por medio de acciones concretas preocupación y atención por el otro que es hijo/a de Dios. - Acepta a cada persona de cualquier raza, condición social y política por el hecho de ser hijo/a de dios. - Actúa con rectitud e integridad. - Reconoce sus errores y limitaciones. - Apoya a sus compañeros con dificultades físicas y/o de aprendizaje.

2.2. EVOLUCIÓN DE LA COMPRENSIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE LA POLÍTICA NACIONAL:

Evolución de la comprensión de la Convivencia escolar	Desde	Hacia
Énfasis en	Resolución de conflicto	Formación de sujeto
Enfoque	Sujeto parcelado	Sujeto integral
Responsabilidad	Estudiante agresivo/ violento	Comunidad educativa
Comprensión	Convivencia escolar estática	Mejoramiento continuo

POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2015/2018 MINEDUC

Poner el énfasis en la **formación del sujeto** permite ampliar la comprensión de la Convivencia Escolar superando el reducirla exclusivamente al ámbito de resolución de conflictos o control de la indisciplina. Centrarnos en la formación del sujeto implica colocar el foco de atención en los aprendizajes de los/as estudiantes, considerando el proceso pedagógico-curricular de los objetivos de aprendizaje y la vivencia cotidiana de aprender en y para la convivencia social.

Enfocarse en la labor formativa exige una **mirada integral** de los/as estudiantes, donde no solo se aprecian factores o condiciones sociales y/o psicológicas, sino que además reconoce que la interacción educativa es un fenómeno social sistemático, complejo, contextual, histórico y multidimensional en función del proceso de enseñanza y de aprendizaje social, cultural, intelectual y ético de los sujetos. Así, lo "psicosocial" se entiende y aborda desde lo pedagógico, entendido como una relación dialéctica entre los procesos individuales y sociales, por tanto, como ámbito de formación y responsabilidad de los docentes.

Considera responsabilizar a toda la comunidad respecto de la Convivencia Escolar, comprendiéndola como una construcción colectiva y dinámica, interrelacionada y dependiente de cada integrante de la comunidad educativa.

Considera responsabilizar a toda la comunidad respecto de la **Convivencia Escolar**, comprendiéndola como una construcción colectiva y dinámica, interrelacionada y dependiente de cada integrante de la comunidad educativa

ENFOQUE POLÍTICA CONVIVENCIA ESCOLAR

ENFOQUE FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Desde la comprensión de la Convivencia Escolar como un logro o resultado de un estado situacional estático, rígido y permanente de la manera de relacionarse de un grupo de personas, a la comprensión de la Convivencia Escolar como una construcción dinámica, que centra la atención en los procesos, en la reflexión crítica de la práctica y quehacer de la convivencia cotidiana en un continuo de mejoramiento, donde importa más el proceso que el resultado

La Convivencia Escolar, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes que se deben identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional. A ejemplo de nuestras fundadoras, quienes acogen a niñas huérfanas en una época de grandes conflictos en España, y teniendo presente nuestro PEI, consideramos que una convivencia formativa es el modelo que debemos seguir en nuestro diario vivir con nuestros educandos y la comunidad.
Nuestros sellos están en sintonía con el mensaje de las Madres Fundadoras Teresa Toda y Teresa Guasch ***"prevenir antes que castigar", "traten a los niños y niñas como talentos sagrados", "el deber ante todo", "todo por amor".***

Algunas de las características centrales del enfoque formativo, en oposición al enfoque tradicional de control, se sintetizan en la tabla que se muestra a continuación:

ENFOQUE DE CONTROL (TRADICIONAL O AUTORITARIO)	**ENFOQUE FORMATIVO (DEMOCRÁTICO)**
EL objetivo de aprendizaje es el valor de la obediencia. Puede desarrollar tendencia a la sumisión o a la rebeldía irreflexiva.	El objetivo de aprendizaje es el valor de la autonomía moral. La reflexión disciplinaria promueve el autocontrol y la autodisciplina.
La norma debe cumplirse porque es "lo que debe hacerse", existiendo escasa o nula comprensión del sentido de la misma.	Comprensión del "sentido de la norma", la cual se entiende como herramienta basada en los valores institucionales.
El control es externo y centrado en las sanciones frente a las transgresiones.	Se busca la auto-regulación en base a la construcción de sentido de la norma, por lo cual las consecuencias implican una relación con la falta y un fundamento en el aprendizaje o la dignidad propia o de otros.
El educador es quien aplica la sanción.	El educador es quien guía el proceso reflexivo en torno al sentido de la norma y la asunción de las consecuencias, las cuales son aplicadas por toda la comunidad.
Para abordar transgresiones se buscan explicaciones individuales de la falta: ¿Por qué hiciste tal cosa?	Para abordar la transgresión se buscan descripciones, con tal de guiar la reflexión: ¿Qué te pasó cuando…? ¿Cómo sucedió? ¿En qué momento sentiste que no pudiste controlarte?
Enfatiza el castigo, entendiéndolo exclusivamente como la sanción correspondiente a determinada falta.	Enfatiza el reconocimiento, entendiendo el castigo como una consecuencia que involucra tanto sanciones como actos reparatorios de la falta.

Fuente: Halcartegaray y Soro, 2008

ENFOQUE DE DERECHO: El Colegio como ente educativo e inserto en la sociedad chilena y respetando el espíritu de las leyes vigentes del país, suscribe el cumplimiento de la Ley General de Educación (LGE), en el absoluto convencimiento que redundará en beneficio de los educandos. Además, considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

ENFOQUE CENTRADO EN EL ESTUDIANTE: Si bien la convivencia escolar es algo donde está involucrada toda la comunidad educativa, existe un énfasis para que la labor educativa de una institución escolar se encuentra centrada en los/as estudiantes.

Fieles al espíritu que nos legaron nuestras Madres Fundadoras, en nuestros centros educativos favorecemos la educación integral de alumnos y alumnas. Fomentamos el ambiente de familia y procuramos que *«nuestro trato con los niños y jóvenes se caracterice por el amor, dulzura y afecto».* Empleamos una pedagogía preventiva: *«en todo preferiremos prevenir a castigar».* Educamos al alumnado en la libertad, la responsabilidad, la participación, la creatividad, que le lleve a comprometerse en la consecución de una sociedad más justa y más humana.

ENFOQUE DE GÉNERO: Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje. La igualdad entre niños, niñas, jóvenes y funcionarios es algo elemental para todos y todas, sin distinciones

de género, procurando la disminución o eliminación de prácticas sociales machistas o sexistas al interior del Colegio.

ENFOQUE INCLUSIVO: Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarlas a un modelo de ser, actuar o pensar "normalizado". Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban "adaptarse" a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.

2.3. ARTÍCULO 2: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTRODUCCIÓN:

Las normas de disciplina y de orden interno del Colegio **"COLEGIO EL CARMEN TERESIANO VITACURA**, tienen como objetivo dar plena satisfacción al derecho a la educación integral de los educandos, así como dar pleno cumplimiento al derecho de organizar adecuadamente el desarrollo de una conveniente y eficaz actividad y función educativa y/o pedagógica.

Dentro del ejercicio de la libertad de enseñanza, reconocida en el artículo 19 Nº 11 de la Constitución, la facultad de fijar las normas de Convivencia Escolar, le corresponde a la Fundación Educacional "COLEGIO EL CARMEN TERESIANO – VITACURA, al Sostenedor del Colegio, basados

en el respeto, el diálogo y participación de los diferentes estamentos que forman la comunidad educativa.

La ley 20.370, General de Educación, se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Comprometido con el desarrollo integral de nuestros estudiantes nos decidimos comenzar este año por un enfoque de disciplina formativa que tiene como objetivo facilitar el desarrollo de personas autónomas capaces de participar libremente en la transformación y mejoramiento de su realidad. La disciplina formativa conlleva una convivencia positiva y armónica que permita construir y favorecer las instancias de aprendizaje cognitivo y practicar formas de relación basadas en el respeto por la diversidad, la justicia, sencillez, compromiso académico, fraternidad y solidaridad.

1.2 FUNDAMENTOS DESDE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, CONCEPTOS GENERALES.

CONCEPTOS RELEVANTES:

a. **Disciplina:** Conjunto de normas que regulan la convivencia entre los miembros de un grupo, educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad personal. Se refiere al cumplimiento del rol que cada uno de los actores tiene en el contexto de una comunidad

organizada. La formación en disciplina es un proceso por el cual los estudiantes progresivamente comparten objetivos, aprenden a mirarse como parte de una comunidad, reconocen su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas.

b. **Normas:** Es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas y actividades en pro del bienestar personal y común. Las normas que se enuncian en este Manual, se inspiran en el Proyecto Educativo, lo que les da sentido y validez.

c. **Buena convivencia escolar:** coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una relación positiva entre ellos, permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

d. **Acoso escolar:** todo acto de agresión u hostigamiento reiterado (bullying), realizada fuera o dentro del colegio, por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos (ciberbullying) o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

e. **Violencia psicológica:** insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a cualquier condición. También se incluye el bullying y ciberbullying.

f. **Violencia física:** agresión física que provoca daño o malestar, por ejemplo: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden ser realizados con el cuerpo u otro objeto. Desde las agresiones ocasionales hasta las reiteradas.

g. **Violencia de género**: agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan tanto a hombres como a mujeres. Incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato denigrante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

h. **Violencia sexual:** agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros.

i. **Violencia en el pololeo:** es cualquier acción o conducta que cause daño físico, psicológico o sexual dentro de una relación de pololeo, noviazgo o cualquier tipo de relación amorosa, en este caso, entre los jóvenes.

j. **Sexting:** es el envío de fotografías de desnudos y/o connotación sexual a través de Redes Sociales. Actualmente se utilizan conceptos como "Packs" o "Zelda" para solicitar dichos contenidos digitales.

k. **Sextorsión:** es el chantaje sexual utilizando imágenes o videos íntimos de la víctima.

l. **Grooming:** se produce cuando un adulto se hace pasar por menor de edad para comunicarse con niños o adolescente a través de Redes Sociales.

m. **Happy slapping:** la "bofetada virtual" designa la acción de grabar, filmar o registrar agresiones en el ámbito escolar y difundirlos para que circulen por la red o publicarlos en portales web.

n. **Cyber defamation:** la "denigración cibernética" consiste en crear o utilizar portales, sitios web o plataformas con el propósito deliberado de insultar, denostar o atacar a una persona.

o. **Tecnoadicción:** es pasar demasiado tiempo frente al computador, chatear en todo momento en el celular, o pasar grande parte del día jugando videojuegos.

3 CAPÍTULO II: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

A continuación se especifican los derechos y deberes de la comunidad educativa: estudiantes, padres, madres y apoderados.

Para su elaboración se ha considerado la normativa vigente (Ley General de Educación, la Ley de Inclusión, el Proyecto Educativo, La Constitución, otras), además de los diferentes roles, funciones y responsabilidades que cada quien tiene en el establecimiento.

3.1. ARTÍCULO 1. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La participación y la capacidad de organizarse forman parte de los derechos que en nuestro Colegio se consideran y promueven para beneficio de todos los actores educativos, las siguientes son las instancias formales de participación:

- **ESTUDIANTES:**
  - El Consejo de Curso: Como espacio de organización estudiantil.
  - El Centro de Estudiantes: Como la principal organización de representación estudiantil. Su estructura considera:
    - Asamblea General de estudiantes.
    - Directiva del centro de estudiantes.
    - Consejo de delegados/as de curso.
    - Consejo de curso.
- **CENTRO GENERAL DE APODERADAS/OS**: Como la principal organización de los apoderados y apoderadas, su estructura considera:
  - Asamblea General de Apoderadas/os.
  - Directiva del centro de apoderadas/os.
  - Consejo de delegados/as de curso.
  - Sub centros o directivas de cada curso

1.3 DE LOS DERECHOS DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- Desarrollarse dentro del contexto escolar en un clima y ambiente de respeto y sana convivencia.
- Recibir del establecimiento protección y garantía que no se permitirá ninguna forma de agresión; ni psicológica, ni física, ya que es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa construir un espacio de respeto y buenos tratos.
- Asociarse y participar en el contexto escolar.
- Todas y todos los estamentos de la comunidad educativa poseen el deber y el derecho de informarse y ser informados de las normativas educacionales vigentes. A ser escuchado, a presunción de inocencia, al debido proceso y a réplica.

2.3 DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y MADRES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Cierto es que la primera responsabilidad en la educación y formación de los hijos e hijas es de los padres y madres, sin embargo hoy esta tarea es responsabilidad compartida con toda la comunidad educativa.

Deberes de toda la comunidad educativa:

- Respetar y ser leales a los valores profesados en su Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Respetar las normas de sana convivencia, repudiando y sancionando cualquier acto de violencia entre cualquiera de sus miembros en el establecimiento y fuera de él, propendiendo siempre a la sana convivencia.
- Respetar el PEI del establecimiento.
- Apoyar y contribuir a gestión pedagógica, de convivencia escolar.
- Promover el buen trato entre todos y todas.

3.2. ARTÍCULO 2. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Los alumnos (as) de acuerdo a sus edades, tienen derechos como personas y como estudiantes que son reconocidos en el marco del Proyecto Educativo del Colegio.

1.3 DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Todo alumno (a) tiene derecho a recibir una educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral y a recibir una atención adecuada y oportuna. También tiene derecho a exigir respeto de los demás miembros de la comunidad educativa.

Todos los alumnos (as) tienen derecho a:

- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos, a formar parte de sus organizaciones escolares. Participar y dirigir el Centro de Estudiantes, de acuerdo a los requisitos de sus estatutos y dentro de las posibilidades de uso de los medios con que cuenta el Colegio, los que deberán emplearse dentro de las regulaciones que este señale.

- Todo alumno (a) tiene derecho a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas dentro del respeto al proyecto educativo, ideológicas y culturales, derecho a manifestar sus propias opiniones, en un marco de respeto hacia todas las personas que integran la Comunidad Educativa, y al Proyecto Educativo, en especial el respeto a la opción Católica.

- Es derecho de los alumnos (as), presentar ante las autoridades del colegio, sus inquietudes, a expresar su opinión especialmente en dar cabal cumplimiento a lo manifestado en el Proyecto Educativo, todo ello dentro de un marco de respeto y responsabilidad propios de su edad.

- Todo alumno (a) tiene derecho a exigir de sus demás compañeros:

    - Una presentación decorosa en el vestir, y la utilización adecuada del lenguaje.
    - Igualmente tiene derecho a **no** ser discriminados arbitrariamente;
    - A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
    - A que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
    - Ser informado de las pautas evaluativas, por todos y cada uno de los docentes que le hacen clases.
    - Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento. Sólo podrán ser evaluados aquellos contenidos que hayan sido previamente tratados en el aula u otro lugar de aprendizaje.
    - Ser informado de las causas o motivos de la sanción que afecta a su persona. En todo caso deberá dejarse constancia escrita, de la sanción aplicada al alumno (a).
    - A utilizar las dependencias del establecimiento, en los horarios y bajo las circunstancias que la Dirección fije, siempre que lo hagan con la debida autorización, asesorados y/o acompañado por un profesor (a) o funcionario del Colegio.
    - El alumno tiene derecho a ser retirado puntualmente del Colegio por sus padres y/o cuidadores y no permanecer más de 15 minutos en el establecimiento, después de la jornada de estudios.

2.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y todos los reglamentos del establecimiento.

Es deber del alumno(a),

- Conocer y respetar el proyecto educativo y todos los reglamentos del establecimiento.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar; desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Estar dispuesto a cuidar la infraestructura educacional
- Una vez que haya asumido voluntariamente asistir a actividades extra curriculares y/o cargos de representación, deberá cumplir con éstos de modo responsable y perseverante.
- El alumno (a) al optar libremente por nuestro Establecimiento, tiene el deber de participar y respetar todas las actividades relacionadas con la formación Católica.
- Informar a las autoridades competentes, aquellas situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a algún miembro del establecimiento.
- Es deber del estudiante, en caso de accidente escolar u otro malestar de salud, no observado por un funcionario del establecimiento, comunicar a Enfermería y/o Convivencia Escolar, al profesor pertinente u/y otro funcionario responsable, sobre la

situación médica que le afecte, con el fin de que el establecimiento pueda tomar las medidas correspondientes a esas situaciones.

- Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Debe cuidar la infraestructura y materiales del establecimiento educacional.
- Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.). • Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar.

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE PARA LAS CLASES ONLINE (solo en caso de cuarentena ministerial):

1. El/ la estudiante debe conectarse puntualmente a la sala virtual del curso.
2. Al momento de indicar su asistencia (decir presente), se solicita realizarlo mediante voz y prender la cámara.
3. Se valora positivamente, la participación en clases a través del chat de la sala virtual y/o levantando la mano de la plataforma para pedir la palabra.
4. El chat de la sala virtual debe tener un uso adecuado coherente a la clase, siempre velando por una relación basada en el respeto y la fraternidad.
5. Los apoderados(as) no pueden participar en sala virtual cuando él o la estudiante se encuentre de manera presencial en el colegio o reemplazar al estudiante en alguna clase virtual.

4 ARTÍCULO 3: DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

LAS FAMILIAS

Las familias son las principales responsables de la educación de sus hijos e hijas.

Haciendo uso del derecho que les asiste, eligen nuestro centro para completar la educación iniciada en el Hogar. (Carácter Propio de Nuestros Centros Educativos Capítulo 5. Nº 5.5 pág. 34)

La Dirección del Colegio y el Consejo de Profesores, valoran la presencia de las familias en el Colegio, pues escogen libremente aceptar nuestra Visión pedagógica y nuestro Proyecto Educativo, por lo que su cooperación y colaboración en la tarea educativa, de sus pupilos (as) es indispensable para el logro de los objetivos que nos hemos propuesto en nuestro Proyecto Educativo.

1.4 DERECHOS DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

- Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as.
- Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as.
- Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento.
- Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento.
- Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol.
- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, considerando que nuestro colegio es Católico.
- Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma.
- Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares.
- Derecho a acceder oportunamente a la información institucional.
- Derecho a la libertad de opinión y de expresión.

- Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades.
- Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente.
- Derecho a un debido proceso y defensa.

2.4 DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADAS/OS.

- Colaborar en el cuidado de la presentación personal y supervisar el uso correcto del uniforme de sus hijos(as).
- Entregar información fidedigna con respecto a su pupilo (a).
- Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento.
- Colaborar con la asistencia y puntualidad de los alumnos(as) en la jornada de trabajo escolar.
- Priorizar la jornada escolar a otras actividades o circunstancias.
- Estar permanentemente al tanto del rendimiento escolar de sus pupilos (as), tanto a través de los informes parciales y semestrales entregados, como en las citas personales con el Profesor (a) Jefe y/o profesores de asignaturas.
- No ingresar al interior del establecimiento durante el horario de clases.
- No interrumpir el quehacer pedagógico con entrevistas no concertadas.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados. De no presentarse, por algún motivo, deberá justificar su inasistencia a través de los canales formales del colegio.
- Apoyar y respetar al Profesor (a) y a los diversos Estamentos del Establecimiento.
- Estar informado del PEI (Proyecto Educativo Institucional), y todos los reglamentos del establecimiento.
- Participar en las reuniones de preparación de los sacramentos de Primera Comunión.
- Participar en las actividades organizadas, por el Colegio y por la Pastoral del mismo: Eucaristías comunitarias, charlas formativas, convivencias, actividades deportivas; etc.

- Aceptar responsablemente cargos a nivel de curso y/o del Centro de Padres y Apoderados y colaborar activamente con los proyectos propuestos. Al término del año, presentar informe sobre su gestión al curso, con copia al profesor jefe.
- No enviar a los alumnos (as) cuando estén enfermos. El Colegio no cuenta con dependencias para cuidar a los alumnos (as) que lleguen con problemas de salud. Enfermería no está facultada para proporcionar medicamentos. Es responsabilidad de los apoderados informar al establecimiento, sobre el estado de salud de sus hijos (as) en lo que se refiere a enfermedades preexistentes.
- Respetar la normativa de no fumar según Ley Nº 19.419 (04/09/06)
- Apoyar a sus hijos (as) en el cumplimiento de sus deberes escolares y dar cumplimiento de los requerimientos que sean solicitados por parte de los profesores, para su buen desarrollo pedagógico. Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo.
- Presentar una actitud positiva y colaborativa frente al Proyecto Educativo y a cualquier norma establecida por el Colegio.
- Aceptar las sugerencias y recomendaciones que emanan de los consejos de Profesores en aspectos que dicen relación con el rendimiento, comportamientos, compromisos de sus hijos (as), firmando las condicionalidades respectivas. De lo contrario quedará cancelada la matricula.
- Ante cualquier dificultad debe seguir el conducto regular: Profesor (a) de asignatura, Profesor (a) Jefe, Coordinación Académica, Convivencia Escolar, Dirección, en este orden.
- Retirar a sus hijos (as) dentro de un plazo prudente, (15 minutos), si esta conducta persiste en el tiempo, el Colegio puede citar al apoderado para conversar sobre esta situación y se puedan lograr acuerdos.
- Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, las faltas de respeto graves (Agresión física, sicológica y /o verbal) a cualquier persona puede ser causa de la cancelación de matrícula de su hijo (a).
- Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo. Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento.

COMPROMISO DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS PARA LAS CLASES ONLINE (solo en caso de cuarentena ministerial): solicitamos el apoyo y compromiso desde el hogar, haciendo que su hija(o) participe responsablemente de las sesiones, velando por el cumplimiento de las normativas y comunicando de manera oportuna las dificultades que pudieran presentarse. Supervisar las actividades escolares de su hija(o), como asistencia a clases, puntualidad y entrega oportuna de trabajos y evaluaciones.

- Verificar asistencia en los horarios y asignaturas que le corresponden.
- Fomentar y favorecer la autonomía de su hija(o) durante las clases remotas, tanto para enfrentar su aprendizaje durante la clase como para responder a sus compromisos escolares.
- Abordar con su pupilo(a) el uso responsable de las plataformas del colegio y de cualquier red social en que interactúen.
- Respetar el espacio de las clases no realizando intervenciones, preguntas, interrupciones o llamados de atención a los docentes o a otros durante las clases.
- En caso de necesitar comunicarse con un profesor, se debe utilizar el correo institucional que es el conducto regular.

4.2. ARTÍCULO 4. PREVENCIÓN FALTAS DISCIPLINARIAS

"Prevenir antes que castigar"
Venerable Madre Teresa Toda.

La familia, la sociedad, el estado y la escuela, tienen el compromiso de la educación y formación de la niñez y la juventud. Es por esto, que la tarea de educar en la Fundación Educacional del Colegio "El Carmen Teresiano Vitacura", se centra en la persona como sujeto de autorrealización. Por ello, la importancia de las interacciones en la comunidad deben estar basadas en el respeto por el otro, en la no discriminación, en el dialogo, y solidaridad, para lograr que nuestros estudiantes tengan la consolidación de valores cristianos que le permitirán desenvolverse moral y éticamente, a partir de nuevas formas de actuar, potenciando una actitud crítica frente a la realidad social actual.

1.4 ACCIONES GENERALES DE ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO:

El Colegio El Carmen Teresiano con el fin de mantener una sana convivencia realiza las siguientes acciones de acompañamiento:

- Oraciones diarias de 15 minutos junto a su profesor jefe.
- Jornadas de reflexión semestrales.
- Entrevistas del profesor jefe con sus alumnos/as para conocer intereses y problemáticas de ellos.
- Entrevistas del profesor jefe con los padres de sus alumnos/as.
- Entrevista de los profesores de asignaturas con el alumno/a y con los padres y apoderados.
- Derivaciones del profesor jefe, psicología, orientación, apoyo pedagógico o convivencia escolar.
- Derivaciones a especialistas externos para apoyo más sistemático.

2.4 ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE ORDEN DISCIPLINARIO:

En el caso de que algún alumno atraviese alguna problemática disciplinaria, se aplicarán todas o algunas de las siguientes estrategias formativas y de acompañamiento, antes de aplicar medidas punitivas (amonestaciones)

- Entrevista al alumno/a que presente problemas disciplinarios, con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.
- Entrevistas a los padres del alumno/a que presente problemas disciplinarios para informar situación y establecer acuerdos y acciones.
- Entrevista del alumno/a con Orientadora, luego con sus padres.
- Derivación a especialistas externos.
- Seguimiento a los alumnos/as que están siendo tratados por especialistas externos: Coordinadores académicos, Convivencia escolar, Orientador, profesor jefe.

3.4 DEL DEBIDO PROCESO:

Antes de aplicar las medidas disciplinarias frente a las faltas cometidas por el alumno/a será necesario revisar la situación ocurrida con todos los involucrados, considerando las circunstancias en que ocurrieron los hechos.

1. Circunstancias Atenuantes. Se consideran las siguientes:

a. Considerar la edad.

b. Reconocer por parte del alumno/a la falta antes de la formulación de la medida disciplinaria en forma espontánea.

c. Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida disciplinaria.

d. Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.

2. Circunstancias agravantes. Se consideran las siguientes:

a. Reiteración de una conducta negativa en particular. (más de tres veces en el año)

b. Presentar un comportamiento negativo.

c. Haber actuado con premeditación.

3. La carta de compromiso, la condicionalidad y la condicionalidad extrema deben ser informadas personalmente y por escrito al apoderado; por profesor(a) jefe, encargado de convivencia o Equipo Directivo dependiendo de los sucesos.

4. La aplicación de las sanciones y medidas disciplinarias antes señaladas es una facultad privativa del Colegio El Carmen Teresiano Vitacura, siendo siempre necesario un informe escrito del docente que deje constancia del hecho acontecido.

5. El profesor tiene la obligación de registrar toda entrevista realizada con alumno/a y/o apoderado en la ficha escolar, esto es para los seguimientos conductuales de los estudiantes, deben quedar firmado por ambas partes y con sus respectivos nombres

5 CAPÍTULO III ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

Dentro del deber de asistencia que establece la Ley General de la Educación las obligaciones de asistencia y puntualidad se expresan en las siguientes normas.

5.1. ARTÍCULO 1. DE LA PUNTUALIDAD

El alumno (a) deberá llegar puntualmente al inicio de la jornada de acuerdo a su horario de entrada, y se retirara del colegio de acuerdo a su horario de clases.

1.5 DE LA PUNTUALIDAD EN UN AÑO NORMAL,

TODOS LOS NIVELES INGRESAN A LAS 7: 45 HRS.

Los alumnos de PreKinder a 4° básico ingresen por calle Guaraníes.

Los alumnos de 5° a IV Medio ingresan por Av. Luis Pasteur

Para estos efectos se considerará atrasado a aquel alumno (a) que intenta ingresar al establecimiento, una vez que cierren las puertas de entrada, si el alumno (a) no trae el pase escrito, será enviado a Convivencia Escolar (Inspectoría) quien tomará las medidas correspondientes. Los alumnos (as) que lleguen atrasados no podrán ingresar a clases una vez iniciada esta. Solo podrán ingresar hasta el siguiente bloque. Los alumnos(as) que ingresan al establecimiento después de la hora de entrada y lo hacen solos (sin su apoderado) el horario máximo de ingreso es a las 08:45 horas. Posterior a ese horario podrán ingresar solo con su apoderado, hasta las 10:30 horas.

El alumno(a) que llegue atrasado entre clases, pedirá permiso al Profesor (a) para ingresar, preocupándose de no interrumpir la labor del Profesor (a) y de los demás compañeros que han iniciado ya su trabajo diario. En todo caso se dejará constancia en el libro de clases.

Cuando el alumno(a) cumpla cuatro atrasos en el mes, el apoderado deberá presentarse en Inspectoría a firmar el registro de atrasos. Junto a ello el alumno(a) deberá cumplir con un horario adicional en el Establecimiento, destinado al reforzamiento de materias, según indique convivencia escolar.

Lo anterior **no rige** para los alumnos de Pre básica pero igualmente el apoderado se debe presentar y firmar los atrasos.

Al terminar su jornada escolar, el alumno (a), no podrá permanecer en el Colegio por más de 15 minutos por razones de seguridad. De no cumplirse esta norma, el Colegio se reserva el derecho de informar al tribunal de familia, debido a la situación de abandono que puede implicar tal retraso, cuando esta situación es reiterada.

5.2. ARTÍCULO 2. DE LA ASISTENCIA

Consideramos la asistencia una condición clave para que nuestros alumnos(as) desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante su permanencia en el colegio. Contribuye a su desarrollo socio afectivo y promueve hábitos fundamentales para la vida futura de niños, niñas y jóvenes, como la responsabilidad.

El reglamento interno de Evaluación y Promoción de nuestro colegio en el **Título II: de los requisitos para la promoción del estudiante, artículo 2**, señala: "serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia, de aquellas establecidas en el calendario escolar anual."

1.5 DE LA ASISTENCIA A CLASES EN TIEMPOS NORMALES

Los alumnos asistirán de lunes a viernes a clases de 7:45 hrs. hasta el horario de salida de su curso y de los talleres en los cuales se haya inscrito el estudiante.

- Los profesores deben controlar la asistencia de los alumnos(as) diariamente, exigir justificativos e informar a Convivencia Escolar.
- El alumno (a) no podrá salir de la sala sin el permiso del profesor. La salida a recreo también deberá contar con esta autorización. Lo anterior se establece en beneficio de la integridad del alumno(a).
- Los profesores jefes deben citar a los apoderados cuando las inasistencias de los alumnos (as) se repiten para evitar el ausentismo y/o deserción escolar.
- Los alumnos deben asistir diariamente a clases y cumplir con el 85% de asistencia anual para aprobar el curso.
- La salida de clases, al término de la jornada, se hará ordenadamente y correctamente uniformado, después de haber sido autorizada por el Profesor (a) a cargo del curso y/o Encargado de Convivencia Escolar, una vez que se haya asegurado que la sala está en perfectas condiciones, limpia y ordenada.

- El retiro anticipado de la jornada escolar, sólo puede ser autorizado por el apoderado personalmente, pues debe firmar el libro de salida, procedimiento exigido por el Ministerio de Educación.

2.5 AUSENCIAS A CLASES REITERADAS:

El apoderado(a) del alumno(a) que deje de asistir a clases sin justificación alguna por más de tres días seguidos, será citado por su profesor(a) jefe a una entrevista para conocer las razones de su ausencia. Si el apoderado(a) no se presenta ni justifica su ausencia habilitará a nuestro colegio a que informe al Tribunal de Familia que corresponda.

5.3. ARTÍCULO 3: DE LA JUSTIFICACIÓN A CLASES Y PRUEBAS.

1.5 DE LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS A CLASES:

- Toda inasistencia a la jornada de clases deberá ser justificada por el apoderado mediante correos electrónicos dirigidos a Convivencia Escolar. De no presentar el justificativo en dos oportunidades, Convivencia Escolar, se comunicará con el apoderado vía mail.
- El alumno (a) que falte por dos o más días consecutivos, sin licencia médica o excusa escrita alguna, deberá ser justificado personalmente por el apoderado, quien se dirigirá a la Inspectoría para este efecto.
- La ausencia a clases de un estudiante, por un periodo prolongado, sin certificación médica, será estudiado por el Consejo de Profesores quien resolverá el caso, previo informe de Profesor Jefe, departamento de convivencia escolar, Coordinación Académica y Orientador(a).

2.5 DE LA JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS A PRUEBAS

- En caso de que la inasistencia a clases presenciales, coincida con la aplicación de un trabajo, interrogación oral, disertación o prueba, o en general cualquier evaluación, el apoderado deberá justificar a través del mail institucional al profesor(a) correspondiente.
- En este caso, el profesor (a) fijará una nueva fecha para dicha evaluación. De existir un certificado médico, bastará que el alumno(a) o apoderado(a) lo presente al Profesor (a) jefe o en Inspectoría. No se aceptarán certificados médicos que provengan de médicos parientes por consanguinidad.
- Frente a cualquier duda en relación a la evaluación del estudiante se consultará el reglamento de evaluación de nuestro colegio.
- En el caso de observarse que un estudiante mantenga un rendimiento deficiente y una reiterada inasistencia, el profesor jefe de cada curso deberá citar presencial u online al apoderado y exponer la situación académica de su hijo (a). De acuerdo al Título XII artículo 3 del reglamento de evaluación de nuestro establecimiento.

6 CAPÍTULO IV PERMANENCIA Y CONDUCTA EN EL COLEGIO

El Colegio El Carmen Teresiano de Vitacura, dentro del pluralismo existente en el modo de concebir a la persona humana, la vida y la sociedad, es un Centro Evangelizador que inspirado en los principios de la Iglesia Católica y con voluntad decidida de ofrecer un servicio de calidad y excelencia a las familias que deseen una formación cristiana para sus hijos(as) asume desde el Carisma de las Hermanas Carmelitas Teresas de San José, legado por las Fundadoras Venerables Madres, Teresa Toda y Teresa Guasch, la responsabilidad de formar integralmente a sus estudiantes a partir del desarrollo de la persona como ser humano, social, ecológico y trascendente, forjando hombres nuevos y mujeres nuevas, artífices de su propia formación y comprometidos con la transformación de la realidad.

Nuestro compromiso es la aplicación adecuada de la disciplina escolar, que nos permita asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad y desarrollo personal. En este sentido, las normas y medidas disciplinarias deben garantizar en todo momento, el justo y racional procedimiento, y en ningún caso transgredir la normativa educacional.

6.1. ARTÍCULO 1° MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias de nuestro colegio, estarán orientadas a respetar a la persona humana en su dignidad, serán:

- Inclusivas y no discriminatorias.
- Proporcionales a la falta.
- Orientadas a promover la reparación y el aprendizaje.
- Acordes al nivel educativo.

El alumno(a) que no respete las normas de convivencia de este manual dentro del aula y durante la clase o en cualquier dependencia o acto oficial del Colegio, debe ser orientado a cambiar de actitud a través del diálogo y la mediación por el adulto responsable más cercano.

- El docente y/o asistente más cercano debe acercarse para ayudar en caso necesario y ayudar a la contención a través del diálogo y/o la mediación.
- Llamado de atención verbal y en privado.
- Llamado de atención por escrito.
- De ser necesario derivarlo a Orientación y/o Convivencia Escolar quienes informaran a su apoderado (a).
- Si la situación lo amerita, se deben seguir los pasos de acuerdo a la gravedad de la falta.

Se aplicarán procedimientos de **resolución constructiva** de conflictos utilizando técnicas de mediación según corresponda, estas serán:

a) **La negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un acuerdo. El proceso de negociación será supervisado por el Profesor(a) Jefe o Encargado de Convivencia.

b) **El arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. El proceso de arbitraje será guiado por el Profesor(a) Jefe o Encargado de Convivencia, quién asignará sanciones formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.

c) **La mediación:** Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso por Ley de Inclusión. El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación será resuelto por algún miembro del equipo directivo o a quien él defina.

6.2. ARTÍCULO 2: GRADACIÓN DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

SANCIONES: Se considera una sanción a toda "pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores"

- **Anotación Negativa:** observación escrita en hoja de vida del estudiante y que sea considerada como falta. Su registro debe ser informado inmediatamente al estudiante, así como también informada a su apoderado(a) durante la próxima reunión o citación formal a entrevista la cual es obligatoria.
- **Suspensión:** prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional que se le aplica a un estudiante por un periodo determinado. Ésta siempre será acompañado de trabajo pedagógico y cumpliendo los plazos establecidos para su revisión. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, "la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período". Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido el itinerario del debido proceso. Al suspendido o suspendida

se le remitirá a casa con un plan de trabajo académico para los días que se extienda la sanción.

- **Condicionalidad de Matrícula:** se pretende el cambio de conducta de parte del estudiante por lo que actúa como un acto de prevención ante la desvinculación del estudiante. Su aplicación será decisión exclusiva del Director del Establecimiento previo acuerdo con el consejo de profesores. De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, "la condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado".
- **No renovación de matrícula**: se entiende como no renovación de matrícula durante el próximo año lectivo.
- **Expulsión:** desvinculación inmediata y cancelación de la matrícula a un estudiante. Esta sanción se aplica habiendo cumplido todos los pasos del debido proceso y en casos que considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa lo cual se establece en la Ley de Aula Segura (LEY 21.128).

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

1.6 SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS LEVES:

Son comportamientos que alteran la convivencia, pero que no implican daño físico o psicológico o perjuicio a la comunidad educativa, posee un carácter disciplinario asociado al valor de la Responsabilidad:

- **Reflexión ante la falta:** el docente conversa con el estudiante, le ayuda a reflexionar, dando la oportunidad de reconocer su responsabilidad y buscar una solución reparatoria. Asume el compromiso verbal de mejorar la conducta.
- **Reiteración de alguna falta leve**, se registrará la anotación negativa en el libro de clases u hoja de vida del alumno(a) (se registra el hecho, no su interpretación). Se informa al profesor jefe quien llama a la reflexión al estudiante quien escribe y firma un compromiso de mejorar la conducta. Se archiva el compromiso en carpeta del estudiante. Si no cumple el compromiso, se registra en el libro de clases y el docente y/o el profesor jefe, cita al apoderado a una entrevista para comprometerle en una búsqueda de solución común.
- **Si la conducta permanece** constituye una falta grave, por lo que el encargado(a) de Convivencia Escolar citará al alumno(a) para dialogar sobre su conducta y buscar la solución del problema a través de una mediación. De acuerdo a la falta pueden proceder con una o más de las sanciones o medidas aplicables a las faltas graves.
- Algunas de las faltas leves más comunes son, las siguientes:

FALTAS LEVES	MEDIDA FORMATIVA O SANCIÓN
1. Olvidar hacer uso de su mascarilla. 2. No respeta la distancia física. 3. Presentar atrasos o inasistencias injustificadas a clases 4. Mal uso de los ascensores 5. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.	

6. No informar a su apoderada/o sobre resultados académicos y registro disciplinarios. 7. Asistir al establecimiento sin el uniforme escolar respectivo 8. Falta de preocupación por su higiene personal. 9. Utilización de lenguaje vulgar al interior establecimiento. 10. Atrasos entre clases. 11. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento. 12. No respetar la fila del casino. 13. Comercializar productos al interior del establecimiento educacional durante la jornada de clases. 14. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.	• Dialogo formativo • Acción de reparación • Trabajo académico • Servicio

2.6 SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS GRAVES:

De acuerdo a la naturaleza de la falta grave, se pueden proceder con una o más de las siguientes sanciones o medidas:

- **Registro en libro de clases**, o en la Hoja de Vida del Alumno(a).
- **Realización de un acto reparatorio personal:** Es el acto que refleja la empatía con el agredido, pide perdón y repara o repone cualquier elemento material que haya sido dañado.
- **Amonestación verbal:** consiste en una conversación con el alumno/a y un miembro de la comunidad escolar (profesor, orientador, Inspector, etc.) con el fin de que reflexione en torno a lo ocurrido y comprenda las consecuencias de sus actos.
- **Amonestación escrita:** Se deja constancia de la sanción por escrito en documentos oficiales: libro de clases, ficha y/o agenda, del hecho acontecido.

- **Convivencia Escolar**: citará al alumno(a) para dialogar sobre su conducta y buscar la solución del problema a través de una mediación, pone en conocimiento de la situación al apoderado del estudiante.
- **Dos anotaciones de Falta Grave**, se enviará al alumno(a) a **reflexionar a su domicilio** durante tres días, debiendo permanecer en su hogar y sin participar en actividades de ningún tipo, programadas por el colegio, ni en representación del mismo
- **Derivación del alumno al Departamento de Orientación**.

- **Redacción de una carta de compromiso:** Documento que es resolutivo del consejo de profesores que indica las acciones que debe realizar el estudiante y su apoderado para conseguir la modificación de su conducta o el cumplimiento de algún apoyo de especialista externo indicado por un profesional del colegio.
- **Si la conducta permanece** se constituye en una falta gravísima o muy grave.
- Ante la Ley de Responsabilidad Penal, si se dieran hechos que ameriten su aplicación, el procedimiento es el siguiente:

  i) Constatar hechos;

  ii) Llamar a Carabineros;

  iii) Levantar Acta Interna;

  iv) Avisar al apoderado; y

  v) Hacer denuncia en Tribunales o a la Fiscalía.

FALTAS GRAVES	MEDIDA FORMATIVA O SANCION
1. Asistir a clases sin los útiles o materiales necesarios para desarrollar su proceso escolar. 2. NO RESPETA LOS PROTOCOLOS COVID19 3. Uniforme correcto 4. Consumo de alimentos dentro de la sala o aéreas delimitadas dentro del colegio. 5. Nombrar con apodos a cualquier miembro de la comunidad educativa. 6. Portar o leer pornografía al interior del establecimiento. 7. Copiar durante pruebas o evaluaciones. 8. Interrumpir de forma reiterada el desarrollo de las clases(considerando la edad de los estudiantes) 9. Ausentarse o fugarse del colegio sin la debida autorización de los padres y notificación al encargado de convivencia y/o algún miembro del equipo directivo. 10. Manifestaciones de noviazgo inadecuadas en su forma, ya sea públicas o privadas dentro del recinto escolar. Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento. 11. Negarse a realizar prueba o evaluación programada estando presente en el establecimiento, sin prejuicio de las implicaciones académicas.	• Dialogo formativo • Entrevista con el apoderado • Acción de reparación • Trabajo académico • Servicio comunitario • Resolución alternativa de conflictos • Anotación negativa • Suspensión de clases.

12. Molestar a los más pequeños en los recreos. (quitar los balones y no respetar los horarios establecidos para el uso de la cancha de pasto sintético) 13. Uso de celular dentro de la sala. (el uso de celulares está prohibido durante el periodo de clases con fines no educativos. En caso de usarse, serán retenidos por el docente y entregados en inspectoría. 14. Manifestaciones agresivas y trato irrespetuoso de palabras, gestos, lanzamientos de objetos, golpes contra sus compañeros, docentes, administrativos o cualquier miembro de la comunidad. 15. Deterioro de los bienes y mobiliario de la comunidad escolar, como por ejemplo: rayado de paredes, roturas de mesas, sillas, vidrios, hacer mal uso del papel higiénico, etc. 16. No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de seguridad escolar, tanto en ensayos como en operaciones reales.	

3.6 SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR FALTAS MUY GRAVES:

Comportamientos que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

- **Registro en el libro de clases o en la Hoja de Vida del alumno(a)**
- **Realización de un acto reparatorio personal.**
- **Citación al apoderado** a la Inspectoría General para la aplicación de la medida disciplinaria correspondiente.

- **Envío al alumno a reflexionar a su casa** por lo menos cinco días, debiendo permanecer en su hogar y sin participar en actividades de ningún tipo, programadas por el colegio, ni en representación del mismo.

Un alumno(a) que se encuentre en periodo de reflexión en su hogar, deberá buscar su material escolar para realizar durante la jornada (Tareas, trabajos pendientes, estudio, lectura complementaria, etc.) Será de responsabilidad exclusiva de los padres y apoderados que el alumno recopile el material necesario, tanto en el mismo colegio fuera de la jornada, como con sus compañeros de curso.

- **Derivación del alumno al Departamento de Orientación.**
- **Redacción de una carta de compromiso:** Documento que es resolutivo del consejo de profesores que indica las acciones que debe realizar el estudiante y su apoderado para conseguir la modificación de su conducta o el cumplimiento de algún apoyo de especialista externo indicado por un profesional del colegio.
- **Declaración de Condicionalidad de Matrícula:** Es una medida disciplinaria que condiciona la permanencia del alumno en el colegio, si no mejorara su conducta o no se cumplan los acuerdos exigidos al apoderado.
- **Declaración de Condicionalidad Extrema**: Es una medida disciplinaria que exige un cambio perentorio de actitud en el alumno/a para poder continuar en el establecimiento al año siguiente.
- **Cancelación de la Matrícula**: La ley de Inclusión establece un procedimiento común, aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando: Sus causales estén claramente descritas en este manual; y además afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. (7 Capítulo V Art. 9 de este manual)

FALTA MUY GRAVES	MEDIDA FORMATIVA O SANCION
1. Adulterar la firma de su apoderado o falsificar o usar documentos, firmas, sellos y papelería de la institución, otras instituciones públicas o privadas para cometer fraudes. 2. Conducta inadecuada con fines fraudulentos en las evaluaciones. 3. Practicar matonaje escolar a otros estudiantes o a algún miembro de la comunidad educativa. 4. Agredir verbal, física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad escolar. Desafiar y denigrar, autoridad de la comunidad educativa. 5. Actos reñidos con las buenas costumbres y comportamiento cívico inadecuado, tanto dentro como fuera del colegio que trasciendan y atenten contra la integridad y dignidad de la comunidad educativa o de la sociedad en general. 6. Violación de los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información confidencial de la institución.	• Dialogo formativo • Entrevista con el apoderado • Acción de reparación • Resolución alternativa de conflictos • Anotación negativa • Suspensión por 1 a 5 días • Condicionalidad de matricula • Cancelación de matricula

7. Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa. 8. Hacer comentarios y rumores malintencionados que atenten contra la honra de los integrantes de la comunidad educativa, tanto en forma presencial como a través de medios y soportes digitales. 9. Queda terminantemente prohibido a los alumnos (as), fumar, vapear, ingresar e ingerir bebidas alcohólicas dentro del Establecimiento, en los alrededores y en cualquier otra circunstancia en que representen al Colegio. 10. Introducir al Colegio o mantener en el Establecimiento y demás lugares de la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, quedando especialmente prohibidas, la introducción, consumo, comercialización y la tenencia de drogas, estupefacientes, sustancias sicotrópicas, substancias tóxicas, armas, explosivos y revistas, impresos, videos, discos compactos, fotografías y objetos pornográficos o de culto satánico y, en general, cualquier elemento que atente contra la moral, el orden público, las buenas costumbres y demás aspectos definidos en el Proyecto Educativo del Colegio. 11. Filmar, grabar, sacar fotografías, etc. y subirla a redes y/o medios de comunicación sin autorización del o de los docentes y/o asistentes de la educación.	

Especialmente grave es aquello que afecte la integridad de la persona. 12. Realizar letreros, dibujos o publicaciones en cualquier red social o medios digitales, con fines de difusión, masiva, que resulten insultantes dañen la integridad de compañeros, autoridades o miembros de la comunidad educativa. Aun cuando dicha conducta tenga lugar fuera del espacio de clases. 13. Dañar de forma intencional material educativa, mobiliario o infraestructura del establecimiento. 14. Interrumpir de forma violenta el desarrollo de clases, actividades académicas u oficiales del establecimiento.	

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber presentado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

7 CAPÍTULO V: NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.

7.1. ARTÍCULO 1: PRESENTACIÓN PERSONAL.

El uniforme es una indumentaria distintiva utilizada por los alumnos y alumnas de nuestro colegio cuyo fin es facilitar la igualdad de condiciones entre los estudiantes y reducir la discriminación. El uso del uniforme además:

- Mejora el rendimiento del alumnado.: mantiene la concentración
- Aumenta la autoestima: fomenta la confianza en sí mismos
- Incrementa la seguridad: se les identifica fácilmente especialmente en las visitas educativas, excursiones, etc.

Es obligatorio el uso de uniforme para todos los alumnos (as) sin excepción durante todo el periodo de clases, incluye la salida de los alumnos (as) al término de la jornada.

1.1 El uso del uniforme oficial del Colegio deberá ser siempre correcto, limpio y en buen estado.

VARONES: Polera oficial del Colegio. Pantalón gris de corte recto o pantalón de buzo institucional., del tamaño adecuado de su talla, con cinturón negro. Suéter, chaleco, polerón azul marino oficial del colegio, y adecuado a su talla. Calcetines azul marino, negro o gris. Zapatos negros o zapato zapatilla negras todo de cuero. (No zapatillas de tela u otro material). Parka azul marino para el invierno. Cotona de Pre kínder y Kínder.

DAMAS: Polera oficial del Colegio (no se permitirán poleras recortadas) Falda azul tableada del Colegio, 3 cm sobre la rodilla o pantalón de buzo institucional. Suéter, chaleco, polerón azul marino oficial del colegio, y adecuado a su talla. Zapatos negros o zapato zapatilla negras todo de cuero (no zapatillas de tela u otro material) Parka azul marino. Pantalón azul de tela para el invierno. Delantal de Pre kínder y Kínder.

1.2 Por excepción, si en alguna oportunidad, por razón imprevista, el alumno (a) no pudiera presentarse con su uniforme completo, se le permitirá la entrada a clases con el buzo del colegio, siempre que el apoderado justifique la situación.

1.3 Frente a cualquiera actividad extra programática desarrollada en el interior o exterior del Establecimiento, el alumno (a) deberá presentarse con su uniforme o buzo del Colegio, salvo instrucción escrita que diga lo contrario.

1.4 Las alumnas (os) tanto en horario de clases como en actividades extraescolares, no deben asistir con maquillaje (pintura en sus ojos, labios y uñas). Además no pueden utilizar piercing o aros en nariz y oreja con el objeto de impedir que se produzca una sobrevaloración del aspecto externo y superficial, lo que es claramente contrario al Proyecto Educativo.

1.5 Los estudiantes deben mantener su cabello tomado considerando especialmente los aspectos sanitarios de esta exigencia. Los Padres y Apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de sus pupilos (as).

1.6 El incumplimiento de los artículos referidos a la presentación personal puede suponer la aplicación de cualquiera de las sanciones establecidas en el capítulo IV de este manual, ya que implica una falta de adhesión al Proyecto Educativo.

1.7 Los estudiantes que asistan a actividades extracurriculares y autorizados a no usar uniforme ya sea dentro o fuera del establecimiento deben vestir adecuadamente pues representan a nuestro colegio.

7.2. ARTÍCULO 2: DEL USO DE TELÉFONOS CELULARES

La formación escolar debe contemplar el uso de las nuevas tecnologías, para potenciar el aprendizaje de los niños y niñas del siglo XXI, cuya principal característica es ser nativos digitales. Sin embargo es necesario establecer reglas claras dentro del aula. Su uso no debe ser

indiscriminado, sino guiado, para que permita complementar el contenido abordado durante la clase.

Los dispositivos permiten realizar el seguimiento del método de enseñanza-aprendizaje. Como en toda tarea, la tecnología móvil permite a los estudiantes llevar su propio registro diario de actividades, planificar el estudio en tiempo y calendario, registras sus ideas, etc. En el caso de la gamificación (mecánica del juego al ámbito educativo), puede facilitar una mejora en el seguimiento, así como introducir, por ejemplo, evaluación continua.

El uso **CON FINES EDUCATIVOS** de teléfonos celulares y demás dispositivos de sonido y /o visual portátil de cualquier tipo están autorizados en nuestro colegio. Para lograr este objetivo se establecen las siguientes reglas:

2.1 El docente debe limitar el uso de los dispositivos en el aula, de acuerdo a la planificación de sus clases: cuándo, cómo, qué y quién.

2.2 Si un alumno(a) es sorprendido durante la clase, utilizando este tipo de implementos con otros fines, serán retirados por el docente y entregados al final de la hora de clases.

2.3 **Uso inadecuado del teléfono celular**. En ocasiones el uso del teléfono móvil puede conllevar acciones negativas hacia otras personas como ciberbullying o ciberacoso, , publicaciones negativas sobre docentes en redes sociales, etc., si bien esto no es consecuencia del uso en el aula, sino del uso de manera genérica, se tipifica como una falta muy grave.

2.4 **En caso de extravío del teléfono,** el profesor (a) y el colegio no se hará responsables, ya que, todo equipo al ingresar al colegio tiene costo cero.

2.5 Durante los recreos los alumnos(as) de séptimo a cuarto medio, pueden usar sus celulares de manera controlada, sin embargo, es recomendable que usen este tiempo como una oportunidad de practicar sus habilidades sociales con otros estudiantes, algunas de las

habilidades que adquieren durante este tiempo de descanso son: comunicación, negociación, cooperación, intercambio y resolución de problemas.

Debemos evitar que nuestros estudiantes presten más atención al teléfono celular en lugar de a las personas con las que están acompañados

7.3. ARTÍCULO 3. NORMAS QUE EL ALUMNO (A) DEBERÁ CUMPLIR EN SUS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

1.7 CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.

A fin de normar y lograr un adecuado aprovechamiento de las clases de Educación Física, se han fijado las siguientes disposiciones:

El alumno (a) debe traer a cada clase el uniforme apropiado y sus utensilios de aseo personal para el desarrollo de ésta, velamos por la salud de nuestros estudiantes. En tiempos normales de clases el uniforme oficial del colegio es el siguiente:

2.7 UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA

UNIFORME DAMAS.	UNIFORME VARONES.
✓ Buzo oficial del Colegio ✓ Polera deportiva oficial del Colegio ✓ Short azul marino o negro. NO CALZAS ✓ Ropa interior	✓ Buzo oficial del Colegio ✓ Polera deportiva oficial del Colegio ✓ Short azul marino o negro. NO CALZAS. ✓ Ropa interior

✓ Zapatillas blancas, negras o azul deportivas. (No se admitirán zapatillas de vestir) ✓ Calcetas blancas ✓ Pelo tomado por completo. ✓ Utensilios de aseo personal: jabón, toalla, desodorante, s y bloqueador. ✓ Gorro jockey azul marino o negro. (uso exclusivo de patio en educación física)	✓ Zapatillas blancas, negras o azul deportivas. (No se admitirán zapatillas de vestir) ✓ Pelo tomado por completo. ✓ Calcetas blancas ✓ Utensilios de aseo personal: jabón, toalla, desodorante, bloqueador. ✓ Gorro jockey azul marino o negro. (uso exclusivo de patio en educación física)

3.7 OTRAS DISPOSICIONES:

Los alumnos y alumnas:

- De PreKinder a 4° Básico deben venir con el uniforme de Educación Física desde su casa y traer los elementos de aseo personal.
- De 5º Básico a IV Medio deben traer su uniforme completo y artículos de aseo para bañarse obligatoriamente en el establecimiento.
- Permanecerán en la sala hasta que los docentes se hagan cargo del curso y den las instrucciones necesarias para dirigirse a los recintos de clases de Educación Física.
- No podrán, por ningún motivo, ingresar a los recintos de Educación Física (gimnasio, canchas y dependencias) si no está presente su profesor.
- Aquellos alumnos eximidos deberán permanecer en el recinto de la clase de Educación Física, junto a su curso, realizando la actividad que los profesores (a) les asignen.

- Los alumnos (as) que tengan algún problema de salud deben presentar el certificado médico e informar al profesor (a) de Educación Física antes de iniciar la clase.

4.7 PREEMERGENCIA Y/O EMERGENCIA AMBIENTAL:

En el evento de decretarse de manera oficial, se seguirán las recomendaciones emanadas del Ministerio de Educación y/o Salud, realizando las actividades definidas por el Establecimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre Educación Física, podrá ser sancionado conforme a lo indicado en el CAPÍTULO IV del presente reglamento.

7.4. ARTÍCULO 4. SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO (A) CON SUS ÚTILES Y TAREAS ESCOLARES

Consideramos que los útiles escolares apoyan el aprendizaje de nuestros estudiantes, se ha comprobado que ayudan al desarrollo de sus habilidades y que enriquecen las actividades educativas, mejoran la motivación de los estudiantes.

1.7 CUMPLIR CON LA LISTA DE ÚTILES Y/O MATERIALES QUE SOLICITAN LOS PROFESORES:

- las familias y apoderados entregan los insumos necesarios para que los estudiantes participen en las actividades planificadas por los docentes, facilitando que éstos puedan aprender según su etapa de desarrollo. El educando deberá preocuparse de mantener sus propios útiles, como lápices, gomas, reglas, textos, etc., en forma adecuada y debidamente marcados.
- El estudiante debe traer los útiles necesarios para la clase y aquellos que el profesor haya solicitado.

2.7 DE LAS TAREAS Y DEBERES ESCOLARES:

El alumno(a) es responsable de sus tareas y deberes escolares, por lo tanto, debe preocuparse de utilizar sus cuadernos y textos en forma adecuada, tenerlos con las materias al día, presentar sus trabajos y tareas en el plazo dado por el profesor(a).

3.7 DEL INCUMPLIMIENTO REITERADO:

Supone una comunicación al apoderado, registro en el Libro digital y el Profesor (a) citará al Apoderado a una entrevista.

7.5. ARTÍCULO 5. SOBRE USO DE PRENDAS DE VALOR, DINERO, ETC.

Los alumnos (as) deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor. La pérdida de prendas de vestir, dinero, joyas, artículos de entretención u otros objetos de valor será sólo responsabilidad del alumno (a) y NO de la Dirección del Colegio ni de los docentes, pues se entiende que cada educando tiene el deber de cuidar sus pertenencias.

De acuerdo a lo explicitado en el Manual de Convivencia, se entiende que cualquier objeto de valor, que sea ingresado al establecimiento, pasa a tener dentro de la esfera de resguardo del colegio, **valor nominal de cero pesos.**

Todo alumno (a) que encuentre cualquier prenda u objeto, dentro del establecimiento y que no sea de su propiedad, deberá ponerlo de inmediato bajo la custodia del Equipo de Convivencia.

7.6. ARTÍCULO 6. CONDUCTA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

El establecimiento entiende, que fuera del perímetro del Colegio, no puede regular las conductas sociales de los alumnos (as), sin embargo se advierte que en el evento de llevar uniforme, deberán cumplir las mismas normativas que se aplican dentro del establecimiento educacional.

6.1 El comportamiento de un alumno (a) debe estar acorde a las conductas explicitadas en Las Normas de Convivencia, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerlo constituye una de falta de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio.

6.2 Los estudiantes deberán respetar las normas de convivencia tanto en el traslado de su casa al colegio y viceversa, como en el transporte escolar, y/o en las actividades extraescolares que realicen fuera del horario habitual (mientras se use el uniforme del colegio).

6.3 Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Colegio y que se registren fuera de él y que representen un menoscabo para la imagen del Colegio, podrán ser sancionadas por la Dirección del Establecimiento con cualquiera de las medidas señaladas en el Capítulo IV.

7.7. ARTÍCULO 7. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A ALUMNAS EMBARAZADAS

La Ley General de Educación, señala que el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para **ingresar o permanecer** en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, la normativa señala que deben otorgarse las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

Una estudiante embarazada, requiere de apoyos especiales, familiares, médicos y pedagógicos para resguardar el desarrollo de su trayectoria educacional y su salud.

La condición de embarazo o maternidad en ningún caso limita el derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Nuestro colegio prohíbe todo tipo de discriminación arbitraria, en este sentido, es fundamental generar ambientes de aceptación y buen trato, que favorezcan la inclusión y la permanencia escolar en igualdad de condiciones.

Normativas que resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
-

1.7 MEDIDAS ACADÉMICAS:

Apuntan a mantener las estudiantes embarazadas en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje y el currículo.

- Criterios de promoción que aseguren el aprendizaje efectivo y los contenidos mínimos de los programas de estudio.
- Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción, medidas que favorezcan la permanencia de la estudiante.
- Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.

- Resguardar que las estudiantes no estén en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo o lactancia.
- Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo, paternidad y cuidados que requieren los niños.
- Considerar las orientaciones del médico tratante, referidas a la asistencia a clases de educación física; disponer que las estudiantes madres estarán eximidas de este subsector hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto).
- La alumna contará con las facilidades académicas para asistir a los controles médicos de pre y postnatal, así como aquellos correspondientes al lactante.
- Para los períodos de lactancia, la alumna tiene derecho a elegir el horario en cual ejercerá este derecho, el cual será de una hora diaria, además de contemplar el tiempo de traslado. Este horario deberá comunicarlo a Inspectoría y/o Dirección con la debida anticipación.
- Además de lo señalado anteriormente, el Colegio dispondrá de un sistema de evaluación diferenciada y especial para la alumna, la que podrá además complementarse con envío de guías y trabajos de investigación y demás mecanismos que aseguren a la alumna su permanencia en el sistema escolar.

2.7 MEDIDAS ADMINISTRATIVAS:

Orientadas a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante.

- Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.

- Consagrar la participación, en organizaciones estudiantiles, así como ceremonias o actividades extraprogramáticas.
- Adaptación de uniforme, según la etapa del embarazo.
- No se aplicará la norma de 85% de asistencia, mientras sea debidamente justificada.
- Los correspondientes registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre la o el estudiante.
- Asistir al baño, las veces que requieran.
- Un período de descanso antes del parto, de acuerdo a las indicaciones del certificado emitido por el médico tratante.
- Una vez finalizado el año escolar, la alumna será promovida solo si logra alcanzar los objetivos del curso.
- Aplicabilidad del seguro escolar.
- Quedará estrictamente prohibido que la alumna asista a clases con su hijo (a), ya que el Colegio no cuenta con las instalaciones necesarias, para poder atender a menores de edad que no sean alumnos (as).

3.7 Redes de apoyo

Las redes de apoyo que tienen los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente, son:

Ejemplos:

- JUNAEB con su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.

- JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.
- Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

7.8. ARTÍCULO 8. COMUNICACIÓN OFICIAL CON APODERADOS Y EL COLEGIO

La comunidad educativa se construye en base a una relación de valoración mutua, reconociendo los roles y compromisos entre las partes, para apoyar las necesidades de cuidado y formación de los estudiantes en su proceso educativo. Los vínculos en la colaboración familia-establecimiento, facilitan una mejor resolución de los conflictos y el desarrollo de una comunidad integrada.

CONDUCTO REGULAR: Para la convivencia, es esencial tener claridad de los conductos regulares de comunicación, esto permitirá evitar malos entendidos, ante cualquier dificultad debe seguir el conducto regular: Profesor (a) de asignatura, Profesor (a) Jefe, Coordinación Académica, Convivencia Escolar, Dirección, en este orden.

CANALES DE COMUNICACIÓN

- La comunicación con los padres, madres y apoderados será a través de: el mail , teléfono del apoderado, y/o a través de las plataformas de classroom y colegio interactivo.
- Cada apoderado informará sobre el mail de contacto oficial, para mantener la comunicación permanente con el colegio. Los cambios de esta cuenta deben ser inmediatamente informados al colegio.

El apoderado(a) se compromete a revisar constantemente su mail para mantener una comunicación fluida con el establecimiento.

7.9. ARTÍCULO 9. SOBRE EL PROCESO DE COMPROMISO Y CONDICIONALIDAD y CANCELACIÓN DE MATRICULA.

No obstante las sanciones que se desprenden de los puntos vinculados a los incumplimientos de las responsabilidades de los alumnos (as) o de compromiso de los padres al proceso educativo de sus hijos y al proyecto educativo del colegio, la Dirección ha dispuesto el siguiente procedimiento para aplicar las medidas de compromiso y eventualmente de cancelación de matrícula o expulsión.

9.1. DE LA CARTA DE COMPROMISO: Aquel alumno (a) que no tuviese una superación notoria y persistiese en bajo rendimiento académico o disciplinario, por razones que están sujetas al desarrollo de la voluntad, nivel de madurez apropiado a la edad u organización personal o familiar, quedará obligatoriamente sujeto a que su apoderado firme una Carta de Compromiso, documento que siendo analizado previamente por el Consejo de Profesores y la Coordinador Académico respectivo, solicitará tareas específicas o demostración de actitudes de superación en los ámbitos del rendimiento o disciplina, en un período determinado donde será evaluado el cumplimiento del compromiso. Este procedimiento también puede ser extendido cuando sea el apoderado quien ha incumplido las normas del Colegio. En caso de negativa a firmar, se dejará constancia de este hecho a través de dos personas que hagan de testigo de esta situación y se enviará carta certificada al domicilio particular del apoderado, con copia a la superintendencia notificando la situación.

9.2 DE LA CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA El mismo Consejo será quien determine, evaluando el cumplimiento del Compromiso mencionado en el artículo anterior, en los tiempos definidos y causales de ello, la Condicionalidad de Matrícula, a partir de la fecha de la decisión, la que será notificada por escrito al Apoderado y alumno (a).

La Condicionalidad de Matrícula se entregará por las siguientes razones:

a) Falta de adhesión del alumno (a) y /o Padre o Apoderado (a) con el Proyecto Educativo del Colegio.
b) El incumplimiento reiterado (más de dos veces) del alumno (a) de las normas mencionadas anteriormente del Manual de Convivencia.
c) Comportamientos muy graves, de cualquiera de las obligaciones y deberes del alumno(a), y/o Padres y apoderados, que han sido mencionados en el presente reglamento.
d) Ausencia de Compromiso de los Padres en el cumplimiento de sus obligaciones, contenidas en el documento "Normas de Convivencia del Colegio" o en el Contrato de Prestación de servicios educacionales.
e) Las demás señaladas en el Presente Reglamento.

9.3 DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA: Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

i. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento, luego de un proceso de investigación de los hechos en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

ii. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

iii. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

iv. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

v. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

FLUJOGRAMA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

7.10. ARTÍCULO 10. DE LA ENFERMERIA

10.1 FICHA MÉDICA: La encargada de enfermería deberá solicitar a los padres, madres y apoderados, llenar una ficha médica con todos los datos solicitados, especialmente los que dicen relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para tener los antecedentes frente a una emergencia.

10.2 ACCIDENTES ESCOLARES: Enfermería será la encargada de los Accidentes Escolares del colegio, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de todo el personal del establecimiento.

10.3 PRIMEROS AUXILIOS: El colegio siempre mantendrá a lo menos dos personas capacitadas para la prestación de primeros auxilios y gestionará una capacitación anual de actualización. A esta capacitación se agregará personal que trabaja en las diferentes dependencias del colegio.

El colegio mantendrá una Sala de Enfermería (primeros auxilios), equipada con la implementación necesaria y permitida para ejecutar las maniobras médicas autorizadas.

10.4 ENCARGADA DE ENFERMERÍA: La persona encargada de enfermería no es médico, razón por la cual sólo presta los primeros auxilios y comunica a los padres, madres y/o apoderado la situación del estudiante, para que en un plazo razonable retiren a su pupilo(a) y lo lleven a un médico o centro asistencial.

10.5 MEDICAMENTOS: Se establece que el colegio no puede mantener ni suministrar ningún tipo de medicamentos a las/los alumnos. En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar, estos pueden se suministrados por la enfermera **previa autorización notarial de los padres y el certificado médico** que lo avale, de lo contrario deben ser suministrados exclusivamente por sus padres y/o apoderados.

7.11. ARTÍCULO 11. DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Manual de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se difundirá el Manual de Convivencia Escolar de la siguiente manera:

Se publicará a inicio del año lectivo en la página web del colegio: www.carmenteresiano-vitacura.cl

Análisis del Manual de Convivencia Escolar en la Asignatura de Orientación, al inicio del año Escolar.

Análisis de los aspectos fundamentales en las primeras Reuniones de Apoderados

- Una síntesis del Manual de Convivencia estará publicado en el mural del patio central del Colegio.
- Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos (as) y apoderados(as) en el mes de marzo el Manual de Convivencia Escolar, a través de canales virtuales para evitar el uso de papeles e incentivar el respeto y cuidado del medio ambiente.
- En el proceso de matrículas se informa a los apoderados postulante que en la página web del colegio están los reglamentos del establecimiento.

OBSERVACIÓN FINAL: Si llegase a ocurrir algún evento no estipulado en este Manual de Convivencia, se evaluara según la falta, reincidencia y se aplicara lo que el Equipo de Convivencia en conjunto con el Equipo Directivo, estime conveniente de acuerdo a la gravedad de la falta en su momento, de acuerdo a nuestro Manual de Convivencia y la normativa legal vigente.

Señor Apoderado: ***El manual de convivencia es un documento que ayuda a sus hijos e hijas a relacionarse sanamente con sus pares y demás miembros del colegio, como compromiso está no solo conocer lo que está establecido en este manual sino hacer un ejercicio social para comprensión y puesta en marcha de una sociedad con una concepción humana.***

Se hace muy necesario que lo lean y analicen junto a cada uno de sus hijos(as), para que lo tengan presente y acaten sus disposiciones.

Esperamos su colaboración y apoyo a la gestión de la comunidad educativa que se transparenta en nuestro Proyecto Educativo.